



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVIII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 29 DE ENERO DE 2005
EDICION EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Pensiones del Estado

Modificaciones al Reglamento Interno

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009

HECHOS
para servir

Directorio



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE San Luis Potosí

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
Gobernador Constitucional del Estado de
San Luis Potosí

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette o disco compacto (CD)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:30 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. y Fax 812-50-86
Conmutador 814-13-34
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gpb.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica
Registro 0460494
Características 118112803
Autorizado por SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado Dirección de Pensiones

MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 80 FRACCIONES I, II Y III, 82, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2º, 3º, 11, 12 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EXPIDO EL SIGUIENTE DECRETO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO.

DECRETO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES

Se reforman los artículos 3º fracción II, incisos A), B), C), D), E) y F); 5º, 5º fracciones VI, IX, X y XI; 6º, 6º fracción X; 7º; 8º; 9º; 10º, 10º fracciones II, III y IV; y 12 de la reglamentación en cita, para quedar como sigue:

CAPITULO I DE LA COMPETENCIA

.....

ARTÍCULO 3º.....

I.....

II.....

- A) La Subdirección Jurídica, Pensiones.....
- B) La Subdirección de Servicios Administrativos
- C) La Subdirección de Prestamos a Corto Plazo y Tesorería
- D) La Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos y Devolución del Fondo
- E) La Subdirección de Informática
- F) La Subdirección de Vigilancia, Estacionamiento e Intendencia

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTICULO 5º. Corresponde a la Subdirección Jurídica.....

I a V.....

VI. Coordinar con el C. Director y el Subdirector de Servicios Administrativos.....

VII.....

VIII.....

IX. Coordinar con la Subdirección de Informática.....

X. Solicitar a la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Pensiones.....

XI. Coordinar con las Subdirecciones de Tesorería e Informática.....

XII a XX.....

ARTICULO 6º. Corresponde al Subdirector de Servicios Administrativos

I a IX.....

X. Recabar de las Subdirecciones de.....

XI.....

XII.....

ARTICULO 7°. Corresponde a la Subdirección de Prestamos a Corto Plazo.....

.....

ARTICULO 8°. Corresponde a la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos.....

.....

ARTICULO 9°. Corresponde al Subdirector de Informática.....

.....

ARTICULO 10. Corresponde al Subdirector de Estacionamiento, Intendencia y Vigilancia,

I.....

II:, los cuales solicita a la Subdirección de Servicios Administrativos.

III: Coordinar con el Subdirector Administrativo lo referente.....

IV. Verificar costos de mercado de: estacionamientos, locales y despachos de la zona, los cuales servirán de base en el estudio realizado por el Subdirector Administrativo al someter

V.....

VI.....

CAPITULO III DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS

ARTICULO 11.....

ARTICULO 12. Los Subdirectores durante sus ausencias menores.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los titulares de los departamentos citados en los incisos de la A) a la F) de la fracción II del Artículo 3º del presente Reglamento pasarán a ser los titulares de las Subdirecciones respectivas.

D A D O en e Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 28 días del mes de enero de 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ALFONSO JOSÉ CASTILLO MACHUCA
(Rúbrica)

EL DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES.
C. ING. LUIS G. SÁNCHEZ ESPINOSA
(Rúbrica)